

ANUNCIO de 15 de enero de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la Comunidad de Propietarios, Plaza 8 de Septiembre, 16 de Cáceres, la notificación de la Resolución del expediente 10/380/98 se anuncia por este Servicio de Ordenación y Planificación Industrial a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo, el tenor literal de la misma:

“RESOLUCIÓN

Expte.: 10/299/00 R.A.E. nº: 507.

Solicitante: Comunidad de Propietarios.

Dirección: C/ Médico Sorapán, 9.

C.I.F./N.I.F.: H10113611.

D. Alfonso Perianes Valle, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en aplicación de la Orden de 5 de julio de 2000, (D.O.E. nº 85, de 22 de julio de 2000), por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes, y en base a los siguientes.

HECHOS

— Con fecha 21 de febrero de 2001 esta Dirección General acordó el otorgamiento de la subvención, por importe de 150.000 pts (901,52 euros) al solicitante designado en el encabezamiento del presente documento.

— La concesión de esta subvención quedó supeditada al cumplimiento, por parte del solicitante, de las condiciones que se hicieron constar en su día, entre las que se encontraba la de la acreditación de la inexistencia previa de los dispositivos de seguridad objeto de las ayudas.

— Del examen de la documentación aportada por el interesado al Expediente se constató el incumplimiento de los requisitos temporales antes enunciados, ya que la factura es posterior al plazo indicado en el Decreto 154/2000 y no ha subsanado los defectos solicitados.

— En base a lo dispuesto en el artículo 7, de la Orden de 5 de julio de 2000, por la que se anuncia la Convocatoria de solicitud de ayudas para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores existentes se acordó con fecha 8 de mayo de 2002 el inicio del procedimiento de revocación de la subvención, concediéndose audiencia al interesado por término de 10 días en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo cual, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, siguiendo los trámites legales preceptivos,

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la subvención, de conformidad al artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2000, por incumplimiento de los requisitos que motivaron su concesión, otorgada de forma condicional en el expediente 10/299/00 R.A.E. nº: 507.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida a 10 de febrero de 2003, el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle”.

Mérida, a 15 de enero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

EDICTO de 8 de enero de 2004, por el que se notifica la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador nº 10/253/02, Acta H-730/02, Empresa “Vías y áridos, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Vías y áridos, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 9-12-2003 dictada en el expediente sancionador número 10/253/02, Acta H-730/02,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/253/02.

Acta nº: H-730/02.

Empresa: "Vías y áridos, S.L."

C.I.F.: A-81278871.

Domicilio: C/ Torrelaguna, núm. 61-10º-D.

Localidad: 28027 Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa "Vías y áridos, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Cáceres, a 8 de enero de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2004, por el que se notifica la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador nº 10/254/02, Acta H-731/02, Empresa "Vías y áridos, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Vías y áridos, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 9-12-2003 dictada en el expediente sancionador número 10/254/02, Acta H-731/02,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/254/02.

Acta nº: H-731/02.

Empresa: "Vías y áridos, S.L."

C.I.F.: A-81278871.

Domicilio: C/ Torrelaguna, núm. 61-10º-D.

Localidad: 28027 Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa "Vías y áridos, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Cáceres, a 8 de enero de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación (comarca Río Bodión) de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información